

De trascendental importancia para nuestra industria

El Gobierno, apercebido por fin de la extensión y perfeccionamiento alcanzado por la industria del calzado en España, publicó en la Gaceta del 18 de los corrientes una disposición de trascendental importancia para este ramo de la producción española, y que, por consiguiente, afecta en gran manera a Eida que es su toda alguna la población española que mayor cantidad tiene en esta industria.

Reconoce dicha soberana disposición en su preámbulo, que la industria del calzado constituye uno de los sectores más importantes de la producción nacional, que por consecuencia, es digna de la protección oficial necesaria a su adecuado sostenimiento.

Considera oportuna determinadas medidas encaminadas a regular su importante producción, que habiendo sido exportadora hasta 1926, le fué restringida esta libertad para procurar el abastecimiento de la Nación pero estima excusadas las instancias elevadas a los Poderes por entidades interesadas, en artículos periodísticos, etc., etc. crisis que ocasionó una competencia envidiosa y algunos serios conflictos en centros productores, que como Eida, tanto en su aspecto social, como en el económico, más privadas están sus productos, esta mena fabril y a sus similitud o complementarias que de ella directamente dependen.

Apunta dicho preámbulo, que entre esas medidas de protección, una de ellas, será la de procurar el cumplimiento de los artículos comerciales tendrá el trato de la nación más favorecida. Y se facilitará la importación de pieles que no se producen en el país.

Resuelve el problema de la retroacción de los calzados que se fabrican en Canarias, Marruecos, España, en el sentido de que podrán ser devueltos a la Península, cuando por cualquier causa fueren rechazados por sus destinatarios, sin pagar derechos de Aduanas.

Resolviendo así en aquellas plazas que existan, como los artículos de exportación, esta no sólo sea de las operaciones autorizadas por las autoridades españolas y sobre todo por las de Eida, por ser el origen de la anterior legislación de devolución exacta para el comercio comercial de los productos nacionales con sus clientes de aquellas plazas que no había que pagar de los de España. Ante el temor de los efectos de suena, con el consentimiento de pago de los derechos de consumo y los derechos de importación, muchos fabricantes se abastecieron de calzar sus artículos a los comerciantes de Canarias y pasados del Reino de África. Sin esta disposición, el comerciante de un derecho venía a ser un comercio de comercio exterior, sin las garantías de nuestras autoridades, la clientela cubría de un tanto mayor en sus intereses, sería abastecido por ex-

tra; y no hay que olvidar que es este un mercado estimable.

En fin en dicho Real Orden, se obliga a todos los fabricantes de calzado a federarse, otorga carácter oficial a la Escuela de Zapatero artística de Valencia, obligando a la Unión Nacional de Fabricantes de Calzado a su sostenimiento; incluye en el régimen de previa autorización, la fabricación de zapataillas, siempre que figure la piel como uno de sus elementos componentes, establece con carácter obligatorio la aplicación del sistema métrico decimal para la medida de pieles, obligando a la Unión Nacional a instalar a sus expensas máquinas de medir en todas las poblaciones más apropiadas al caso, realizando dicha operación con la obligación de pagar un canon reducido para explotación de dichas máquinas; determina la equivalencia en el sistema métrico decimal del pie inglés, que podrá—como es lógico—servir de unidad de medida en las operaciones de compraventa de artículos extranjeros, exige para la circulación de las pieles que lleva grabada en forma indeleble cada una de las piezas y deja entender, que de no llegar a una solución armónica entre los fabricantes y los entes que les tienen cedidas algunas determinadas máquinas, se dictarán medidas encaminadas a establecer un régimen justo y legal acerca de las importantes circunstancias, sin perjuicio de adoptar una medida especial para el caso si las circunstancias lo requieren.

Es pues cada Real Orden, disposición encaminada a proteger abiertamente la industria nacional del calzado, pues que la propiedad alcanzada por la misma ha llegado a constituir un motivo de envidia para los Poderes, y ello debe servir de ejemplo a los fabricantes de calzado. En su preámbulo y parte dispositiva, se condensan aspiraciones sustentadas por los productores españoles, circunstancia a ver cómo las crisis se suceden en las crisis, y cómo las intensidades en el trabajo, ocasionando perjuicios irreparables a los obreros especializados en la zapatería don't llevando también a la honraridad a los industriales que por sus escasos medios no podían afrontar la encamada lucha ocasionada por el exceso de producción con respecto a la demanda.

Para el próximo número, publicaremos un pequeño comentario, con relación a lo que significará la creación en Eida de una Escuela de Trabajo especializada en la Zapatería artística, que existe creada en Valencia por iniciativa privada y que ahora, la Real Orden a que hacemos referencia concede el carácter de oficial.

Como comentario a lo que a nuestros lectores el estado de dicho Real Orden, haciendo una ligera referencia de su preámbulo.

LA PARTE DISPOSITIVA DE LA REAL ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1928 (Gaceta del 18-3)

1.º—A los efectos de la presente disposición y en cuanto afecte a la protección de la industria nacional del calzado, de cualquier clase que este sea y siempre que entre la piel como uno de sus componentes y en cualquiera de sus partes, se establezca la federación obligatoria de todos los productores.

2.º—El calzado de cualquier clase de fabricación nacional, que, enviado a las Islas Canarias, a los Posesiones del Norte de África, sea devuelto a la Península o Islas Baleares, podrá reintegrarse libre de derechos de Aduanas, siempre que se acredite su fabricación nacional y la exportación del territorio peninsular o baltar.—La conformidad de ser productor nacional, se justificará mediante certificado, expedido por la Unión Nacional de Fabricantes de Calzado de España bajo su más estricta responsabilidad y la de haberse exportado a la Península e Islas Baleares, de embarque, expedida por la respectiva Aduana, y de la cual, en la reintegración de que se trata, podrá beneficiarse su totalidad o la parte que sea devuelta.

3.º—Para el comercio de pieles en general, será obligatoria la aplicación del Sistema Métrico Decimal, pero en el caso de que los compradores, por tratarse de artículos extranjeros, se pactaran con arreglo al pie cuadrado inglés, se entenderá que este equivale a la numeración de un cuadrado de 13,516 metros de lado.—La circulación de las pieles destinadas a la fabricación de calzado, requerirá para ser autorizada y poderse realizar, el requisito de llevar inmerso en forma indeleble las dimensiones de cada una de las piezas.

4.º—Para la medición de pieles en general, se instalarán los correspondientes aparatos en las ciudades más apropiadas al caso, a cargo de la Administración y abastecimiento que deberá obligarse la Unión Nacional de Fabricantes de Calzado, quedando autorizada para cobrar un canon lo más reducido posible para su explotación.

5.º—Se otorga carácter oficial a la Escuela de Zapatero artística de Valencia, la cual actuará con el carácter de escuela para el cumplimiento de su misión, quedando obligada igualmente la Unión de Fabricantes de Calzado a dotarla y mantenerla en la forma más adecuada.

6.º—La Unión Nacional de Fabricantes de Calzado, tendrá derecho para hacer construir en todas las localidades establecidas en España, manuales o manuales, con las máquinas necesarias al cumplimiento de las fines antes indicados, y en proporción a los elementos de trabajo o cifra de producción de cada uno de ellas.—A los efectos de remuneración de las máquinas, quedan estimuladas tales cuotas a las establecidas por las Cámaras de Comercio.

7.º—Queda autorizada dentro de las industrias autorizadas al régimen de previa autorización, de la competencia del Comité regula-

do de la producción industrial, la fabricación de zapataillas, siempre que figure la piel como uno de sus componentes en cualquiera de sus partes.

8.º—El calzado de fabricación que se exporte al extranjero, Islas Canarias y posesiones del Norte de África, podrá beneficiarse del régimen de subvenciones temporales para las pieles en el momento que no sean de producción nacional. La regulación de este régimen, las devoluciones de los derechos correspondientes y proporcionalidades que se tratan.

entre las clases y dimensiones del calzado exportado y de las pieles empleadas en él, será objeto de una disposición especial.

9.º—En el caso de que no se llegara a soluciones armónicas entre las entidades propietarias de determinadas máquinas de alquiler y los fabricantes de calzado que las emplean, el Gobierno, dictará las medidas que mejor correspondan a la defensa de la economía nacional en la producción de que se trata.

NUESTRA COLABORADORAS

CONFESIÓN

*Troyas son mis locuras, yo tu soy miata
sin temor a tristezas te lo confieso.
¿Que dirás si te digo que te diría
que te diera mi alma toda en un beso?*

*¿Que pensarás si digo que pienso odiarte
de pensar que te miras en otros ojos?
¿Que soltarás al digo que mis amores
son de tanto quererte y tanto solarte?*

*¿Que sentirás si digo que séntas celos
del mismo sentimiento que te dormitas
y hasta de la belleza de su fision?*

*De estar en ti, tan loco son mis arbolitos,
que si a Dios le pluguiese tornarme espina,
¡sin piedad me elevara en tu coronación!*

REMEDIOS PICO

El paso de Marcelino Domingo por nuestra estación

El jueves, 22 del corriente, pasó en el rápido ascendente de Madrid a Alicante el íntegro y batallador republicano don Marcelino Domingo, cuya salud se halla bastante quebrantada a causa de la dolencia últimamente sufrida. Como saben nuestros lectores, atendido las ofertas que le hicieron queridos amigos de Alicante, y por indicación del doctor Murado, Marcelino Domingo marcha a Baños en pos del descanso y de la tranquilidad que exige su convalecencia.

A la estación afluencia a saludar la multitud de eidentes, (curiosos, periodistas y simpatizantes de la causa republicana). El inolvidable político, muy a pesar suyo, hubo de asistir desde el interior del departamento en que viajaba a las manifestaciones de simpatía que el pueblo eidente fue a ofrecerle, ya que no pudo salir a la ventanilla obediéndole a la pacífica determinación facultada que le hizo viajar completamente eropado.

De nuestra ciudad marcharon a la Estación a recibirle y acompañarle hasta esta estación don José Aracil, por el Comité Republicano, y nuestro compañero de redacción don Claudio de las Casas, quienes recibieron de don Marcelino Domingo frases de gratitud y cariño para nuestra ciudad, que son tanto interés las seguidas al curso de su enfermedad.

Después de una independencia de permiso no le fué posible recomponer la recta conducta de los políticos que figuran y sonados como Marcelino Domingo, escribir desde estas entimemas el curso favorable de la dolencia del venerable republicano, anhela su pronta y total restable-

cimiento y le salta que haya olvidado nuestra "terreta" para este atentado de reposo en su vida pública.

De Música Los Conciertos de Angel Grande

Por exceso de composición no pudimos incluir en nuestro número anterior la reseña del concierto celebrado el viernes, por la noche en el teatro Castellón, en el que se nos presentó la ocasión de admirar de nuevo al eminente violinista español Angel Grande, que ha sido nuestra huésped durante varios días.

Recuerdo que sus trinos en París y últimamente en Madrid en el Palacio de la Música, Angel Grande, en su concierto por Levante, ha querido detenerse aquí y, con ello, renovar sus adelantos que se le tributaron la última vez que le vimos, hace unos doce años.

Prodigoso y bastante noble artista, con el joven y también noble concertista veterano Alonso, nos obsequió el viernes con un excelente concierto de música clásica en el teatro Castellón y el sábado por la noche con otro en el Casino, en el que, al igual que la noche anterior, obtuvo un clamoroso triunfo el gran artista, rodeando el homenaje de sus amigos y admiradores de Eida.

Todos las grandes figuras, el prestigio de los productos de la industria, la salutación de sus mercados, deben el cincuenta por ciento a la eficacia de la publicidad.

ANUNCIOS

BANCO HISPANO AMERICANO

Casa central: MADRID. Plaza Canalejas.—Capital: 400 millones de pesetas.—Reserva: 25.180.000
95 sucursales en España.—Corresponsales en todo el mundo.

Sucursal en **Elda**: Alfonso XIII, 20.

Horas de Caja: De 9 a 1

Emilio Hernández Monllor

Mendez Nuñez, 32. - ALICANTE

FIGURINES Y MANIQUÉS

Plisados de todas clases.
Especialidad en fantomías
Presentando todos los meses las últimas creaciones de la moda

Banco Español de Crédito

Capital: 50.000.000'00 de pesetas

Reserva: 24.197.239'86 pesetas

CENTRAL EN MADRID: PALACIO DE LA EQUITATIVA. SUCURSAL EN **ELDA**: CALLE DE ALFONSO XIII.

Ciento quince sucursales en España. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa. Cuentas corrientes a la vista con interés anual de 2 y medio por 100. Consignaciones a vencimiento fijo con interés de 3 y 4 y medio por 100, según plazo.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

Dr. Baldomero Navarro

San Fernando, 2. - ALICANTE
Consulta en **VILLENA** todos los
jueves de 10 a 12, en la calle de
San Francisco, 2.

Hojalatería, Fontanería y Cristalería

de
JOSE BERENGUER AZORIN
Castelar, 64-ELDA

ESTA CASA HACE INSTALACIONES DE FONTANERÍA, DE COCINAS ECONÓMICAS, TERMOSIFONES, ESTUFAS, CUARTOS DE BAÑO, WATER-CLOSETS Y TODO LO CONCERNIENTE A SANEAMIENTO E HIGIENE.

CEMENT "ASTUR RAPIDO"

El preferido por los fabricantes de calzado Especial para lechudos. Con mitad de cantidad que otra marca, se hacen el mismo número de pares.

Pidan muestras al depósito:

CASTELAR, 7, BAJOS. **ELDA**

Proveedor:

El beneficio que V. obtiene de esta plaza, que le permite dedicar alguna atención a la publicidad de **IDELLA**?

Los buenos proveedores de la industria anuncian en
IDELLA

Ignacio Ribelles

Materiales de construcción
Tejas de Cristal para claraboyas
Productos de la

Unión Cerámica Alicantina
PIERRAT, 39. — **ELDA**

GRAN FABRICA DE CHOCOLATES, BOMBONES, CARAMELOS Y DULCES

"EL CASTILLO" (Marca registrada)

SIXTO SANCHEZ Y HERMANO, SUCESOR
ALICANTE

USMC

Limpiendo bien sus calzados, favorecerá Vd. mucho su buen estado final. Limpie a fondo sus calzados de pieles «Naco» y pigmentadas son

BOSTON NACO CLEANER

Durante la fabricación, los calzados de pieles «Naco» y, en general, de toda clase de pieles pigmentadas, a menudo se agrietan y sufren pérdidas de color que necesitan una reparación especial.

**LA TINTA - PIGMENTO
KUWERINE**

asegura un acabado perfecto de dichos calzados. Repara los desperfectos y uniformiza el color, dejando la piel de todo el corte con la apariencia de nueva.

SE FABRICA EN TODOS COLORES.

La KUWERINE se emplea en combinación con el agente complementario KUWERINE POLISH, que restituye a la piel del calzado su brillo primitivo.

Sírvase escribirnos hoy mismo sobre estos productos. Custosos le facilitaremos cuantos detalles interese para el acabado perfecto de sus calzados.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY S. A. E.

Fortuny, 5. **BARCELONA**

Sucursal en **ELDA**:

Médico Beltrán, núm. 21.

MANUEL MAESTRE GRAS

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1904

ELDA

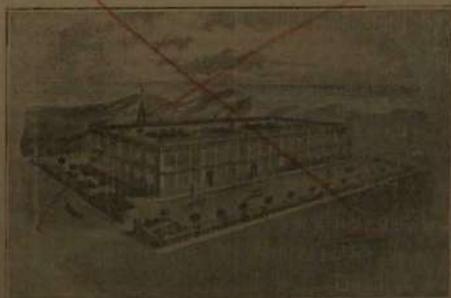
(ALICANTE)

Teléfono núm. 309.

Telegramas: MAESTREGRAS-ELDA

Fábrica de Calzado

POR PROCEDIMIENTO MECÁNICO



Fabricación de clases de **CABALLERO, SENORA, CADETE Y NIÑO**
Especialidad en calzado de señora **taçon LOUIS XII**,
con patente de invención núm. 88.371

Marca registrada "EL CID"

Si queréis vestir elegantes comprad los calzados de esta marca